

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA

"REPARACION TUBERIA IMPULSION POZO ESTACION LOS LEONES"

Art. 1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular las condiciones para el llamado a Propuesta Pública y la celebración del contrato de "Reparación tubería impulsión pozo estación Los Leones".

En caso de discrepancias, el Contrato prevalecerá sobre las presentes Bases Administrativas.

Art. 2. ANTECEDENTES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

En la propuesta podrán participar empresas contratistas que acrediten a satisfacción de Metro S.A. experiencia en obras civiles y cumplan con lo que establecen las presentes Bases.

Art. 3. TIPO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato será por Suma Alzada, sin Reajustes, sin Anticipo y pagándose en un Estado de Pago, previa recepción conforme por el Administrador del Contrato de Metro S.A. y se cursará de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 22 de las presentes Bases.

El oferente adjudicado, o contratista, deberá ejecutar la obra en conformidad a las condiciones y estipulaciones de las Especificaciones Técnicas, Planos y presentes Bases Administrativas, respuestas y aclaraciones a éstas, obligándose a entregarlas operables y terminadas.

El presupuesto deberá presentarse en pesos moneda nacional, sin decimales e I.V.A. incluido en cada partida.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y Disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

Art. 4. DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

El proponente deberá presentar los siguientes documentos y antecedentes:

- a) *Nombre o Razón Social*
 - ◆ *Domicilio, número de teléfono, Fax y correo electrónico*
 - ◆ *R.U.T.*
 - ◆ *Organización Superior de la Sociedad o Empresa.*
- b) *Últimos dos Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable*
- c) *Declaración de impuesto a la renta del último año, debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada*
- d) *Seis últimas declaraciones de pago de IVA*
- e) *Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.*
- f) *Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.*
- g) *Si el proponente es persona jurídica, deberá entregar un Informe Legal, en idioma español, suscrito por un abogado, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos: constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos, su objeto, plazo de duración, vigencia, forma de administración y representantes legales. Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste*

De comprobarse con posterioridad a la Apertura de la Propuesta la falsedad o falta de coincidencia de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de no consideración de su oferta y será suspendido o excluido de futuras licitaciones o registros.

Metro S.A., se reserva el derecho de rechazar a algún o todos los proponentes, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, si éstos no presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

Art. 5. DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONARAN PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA

- a. *Bases Administrativas*
- b. *Especificaciones Técnicas*
- c. *Formulario de Listado de Obras donde el Proponente deberá anotar cubicaciones y los precios de su Propuesta.*
- d. *Consultas, respuestas y aclaraciones que se emitan*
- e. *Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas de Metro S.A. (inc An. A B y C)*

Una vez resuelta la propuesta, el proponente adjudicado deberá suscribir todos estos documentos, conjuntamente con el Contrato, antes del inicio de la obra.

Art. 6. VISITA A TERRENO

El contratista deberá visitar los lugares en que se realizarán las obras, para mayor comprensión de los antecedentes entregados, sin perjuicio de hacer las consultas que estime necesarias.

*Esta visita será obligatoria para participar en la licitación, y se realizará el día **miércoles 01 de Septiembre de 2010** a las **10:30** horas, siendo el lugar de reunión el sector de la bonetería norte de la estación. La asistencia se controlará mediante firma en Acta de Visita.*

Art. 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

*Los participantes en la propuesta podrán solicitar, por escrito, aclaraciones o formular consultas hasta el día **viernes 03 de Septiembre de 2010, hasta las 12:00** horas, dirigidas solamente a la Unidad de Obras y Conservación, Av. Bernardo O'Higgins N° 1414, 3° piso, ó al e-mail ndelgado@metro.cl, siendo estos los únicos medios que recibirán consultas. Las respuestas o aclaraciones respectivas se entregarán en la misma Unidad, desde el día **lunes 06 de Septiembre de 2010, de 15:00** horas en adelante. Será obligación de cada proponente retirar este documento desde Metro, aunque no haya efectuado consultas. Su retiro se controlará mediante firma en acta respectiva.*

Todos los contratistas participantes en la propuesta, pueden y deben hacer las consultas que estimen necesarias ante cualquier omisión o imprecisión en los elementos técnicos entregados para el estudio de la propuesta, dentro del plazo establecido para ello. No se aceptarán consultas posteriores al período señalado, en forma privada.

Cualquier duda que un participante en la propuesta tenga aún después de la entrega de aclaraciones y respuestas a las consultas, deberá ser valorizada en su presupuesto, ya que de no considerarla y ser ella o ellas necesarias para el buen desarrollo de la obra, éste deberá ejecutarla en su totalidad para dar un buen término a la obra en construcción.

En todo caso, el formulario de Listado de Obras entregado por Metro S.A. no deberá ser modificado, debiendo la o las partidas ser prorrateadas en los otros ítems del Listado.

Art. 8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

*En el sobre "Documentos Anexos" se deberá acompañar una Boleta de Garantía Bancaria incondicional e irrevocable, cuyo monto será \$ **300.000.-** (trescientos mil pesos) y ser extendida a nombre de "**Metro S.A.**" Esta tendrá una validez de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Propuesta, para responder por la seriedad de la oferta de la propuesta en cuestión.*

La Garantía de Seriedad de la oferta será devuelta, a las empresas no favorecidas, dentro de los 30 días posteriores a la adjudicación de la Propuesta, y será obligación de dichos proponentes el retirarla dentro del plazo establecido. Metro S.A. no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad a dicho plazo. Al proponente adjudicado se devolverá este documento una vez firmado el Contrato y presentada y aprobada la garantía de fiel cumplimiento.

Esta garantía podrá hacerse efectiva, además, en caso que el oferente presente un presupuesto en que haya modificado, para su mayor beneficio, el listado de obras, listado de presupuesto, y/o cualquier nombre que lleve el formulario de ítems entregado por Metro S.A., en que se debe cotizar las ofertas.

Art. 9. PRESENTACION DE LA OFERTA

La propuesta se presentará en dos sobres cerrados, caratulados "Presupuesto" y "Documentos Anexos" en los que deben venir los documentos solicitados, indicando el

nombre, domicilio y firma de la empresa proponente.

En el sobre "Presupuesto" se deberá incluir la propuesta señalada en los Formularios de Presupuesto, entregados por Metro S.A. y Análisis de Precios Unitarios, indicando a lo menos, materiales, mano de obra, subcontratos y sus G. Generales y Utilidad.

En el segundo sobre, "Documentos Anexos", deberán venir los siguientes antecedentes:

- 1) Antecedentes generales, administrativos y financieros de acuerdo con Art. N° 4 de las presentes Bases.*
- 2) Declaración aceptación Bases Administrativas, planos y E. Técnicas de la propuesta y conocer todas las condiciones existentes de terreno.*
- 4) Programa de Trabajo a desarrollar indicando la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa.*
- 6) Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el Art. N° 8.*

Todos los antecedentes deberán entregarse en duplicado y con la firma del representante legal de la empresa. La omisión o falta de alguno de los documentos o antecedentes solicitados, o su no incorporación en el sobre correcto y asignado al efecto, podrá ser causal, a juicio exclusivo de la Comisión Evaluadora de Metro S.A., de descalificación de la propuesta y en este caso no será abierto su sobre con la oferta económica, llamado presupuesto.

Art. 10. RECEPCION ANTECEDENTES Y APERTURA TECNICA

*La recepción de los sobres "Presupuesto" y "Documentos Anexos" será en la Sala de Reuniones de la Gerencia Comercial y Servicio al Cliente de Metro S.A., ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, 3er piso, el **miércoles 08 de Septiembre de 2010 a las 16:00 horas.***

El contenido de los sobres deberá estar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

En este acto sólo se abrirán los sobres "documentos anexos", y se revisará que los antecedentes entregados sean los solicitados, registrándose en un Acta de Apertura Técnica de la propuesta.

La apertura de la propuesta se efectuará en presencia de todos los proponentes. No se recibirán antecedentes luego de haber comenzado la apertura, por lo cual se solicita puntualidad.

Evaluados los antecedentes técnicos y financieros de todos los proponentes, Metro S.A. procederá a informar a los proponentes del lugar, fecha y hora de la apertura de los sobres "Presupuesto" a través de carta emitida por la Unidad de Obras y Conservación, donde sólo se abrirán los sobres de los proponentes que cumplan con el nivel técnico y financiero requerido por Metro S.A. Esta apertura se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir.

Luego de la evaluación, y en el acto de apertura económica, se devolverá el sobre "Presupuesto", sin abrir, a aquellos proponentes que no acompañaron la totalidad de los antecedentes o documentos solicitados, y/o no cumplieron con el nivel técnico y financiero necesario, a juicio de la comisión evaluadora de la propuesta.

Posteriormente, Metro S.A. no se hará responsable por su tenencia, no teniendo el proponente derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie.

Art. 11. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo total de ejecución de la obra será de 30 (treinta) días corridos, y regirá a contar de la fecha consignada en el Acta de Inicio de Obras que firmará el Contratista, el Administrador del Contrato por Metro S.A. y la Inspección Técnica de la Obra. Se entiende por días corridos, días sucesivos que incluyen sábados, domingos y festivos.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución de la obra los días en que por razones técnicas de Metro, el contratista no pueda trabajar en la estación. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización de ninguna especie.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, de parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en este contrato.

Art. 12. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

Metro S.A. se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a la empresa que ofrezca condiciones de eficiencia técnica, garantía de buen servicio y precio razonable. Metro S.A. puede rechazar cualquiera o todas las propuestas, sin expresión de causa y sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Una vez adjudicada la licitación, el adjudicatario deberá entregar a Metro S.A. las garantías y seguros exigidos en los Artículos 13, 14 y 15 de las presentes Bases, dentro del plazo de cinco días hábiles, desde la firma del contrato por ambas partes, bajo apercibimiento de ejecución de la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Art. 13. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

*El proponente favorecido con la propuesta deberá constituir una Garantía por el fiel cumplimiento del contrato, cuyo monto será del 15% (Quince por ciento) del valor total del contrato impuesto incluido, **expresada en UF** al día de emisión del documento*

*Esta Garantía será tomada por el Contratista en forma de una Boleta Bancaria incondicional e irrevocable, o Póliza de Seguro de Garantía con ejecución inmediata o a primer requerimiento, inscrita en el Registro de Valores y Seguros bajo el código Pol 1 92 064, sin deducibles, la que deberá ser extendida a nombre de "**Metro S.A.**" y con una validez de **seis meses**, contados desde la fecha de su emisión. No se pagará ningún Estado de Pago a la empresa mientras la garantía presentada no cuente con la aprobación de Metro S.A.*

Si la Póliza a presentar excluye el pago de multas, el Contratista deberá optar por boleta de garantía, que sí incluya éstas.

En el caso que el Contratista opte por presentar Póliza de Seguro de Garantía, ésta no podrá contener la NOTA que excluye al Contratista o Subcontratista de la Responsabilidad Subsidiaria a que alude el Código del Trabajo.

Esta Garantía deberá estar recepcionada y aprobada por Metro S.A. para efectuar la Entrega de Terreno señalada en el artículo N° 11 de las presentes Bases. En caso que éste no entregue la garantía, en el plazo de cinco días hábiles, desde la recepción de un ejemplar del contrato firmado por ambas partes, Metro S.A. podrá descartar la oferta del proponente y cobrar la boleta de seriedad de su oferta.

A la aceptación de esta garantía por parte de Metro S.A., procederá la devolución de la Garantía de Seriedad de la oferta presentada.

Sólo una vez vencida su vigencia, podrá ser devuelta la garantía por correcta ejecución presentada por la firma contratista adjudicada. Lo anterior, siempre y cuando se hubiere dado estricto y cabal cumplimiento a todas las actividades contractuales, además de cumplir íntegramente con las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la misma.

Art. 14. GARANTIA POR DAÑOS A TERCEROS

Ante daños que pudieran ocasionarse a terceras personas, trabajadores de Metro S.A. y/o sus bienes, con motivo de los trabajos concernientes a la ejecución de la obra, el Contratista deberá constituir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, a favor de Metro S.A. por un monto de UF 1.000 y con una vigencia de seis meses contados desde su emisión, la que será devuelta al Contratista una vez terminada su vigencia. Esta póliza debe incluir responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil cruzada o sus equivalentes.

La póliza debe ser sin deducibles, y en caso contrario se deberá presentar una boleta de garantía bancaria, incondicional e irrevocable pagadera a la vista a su sola presentación, a favor de Metro S.A., por el valor del deducible señalado en la póliza correspondiente. Ambas deberán estar en poder de Metro S.A. dentro de los cinco días hábiles, desde la recepción de un ejemplar del contrato firmado por ambas partes, y necesariamente previo al inicio de los trabajos.

El Contratista deberá considerar un endoso a esta póliza o garantía que aumente el plazo de su vigencia si los trabajos son paralizados por cualquier motivo o razón, siempre que este periodo sea mayor a dos meses.

Art. 15 GARANTIA POR ACCIDENTES PERSONALES

Con motivo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá constituir una Póliza de Seguro, de Accidentes Personales, que incluya muerte, invalidez total o parcial, hospitalización y medicamentos, por un monto no inferior a UF 500 por trabajador y con una vigencia de seis meses, contados desde su emisión, la que será devuelta al Contratista una vez terminada su vigencia.

La póliza no deberá incluir deducible de ninguna especie. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los cinco días hábiles, desde la recepción de un ejemplar del contrato firmado por ambas partes, y estar aprobada por Metro S.A. previo a efectuar la entrega de terreno para la firma del Acta de Inicio de Obras.

El Contratista deberá considerar un endoso a esta póliza o garantía que aumente el plazo de su vigencia si los trabajos son paralizados por cualquier motivo o

razón, siempre que este periodo sea mayor a dos meses.

El Administrador de Metro y/o la Inspección Técnica hará cumplir que ingresen solamente los trabajadores incluidos en la póliza mencionada, no pudiendo el contratista adjudicado llevar otro personal.

Art. 16 DAÑOS Y/O PERJUICIOS

La empresa contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del presente Contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad de la empresa contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

Por otra parte, en relación con las pérdidas, hurtos, mermas, etc., que pudieran producirse en los recintos de Metro S.A., y existiendo antecedentes sobre la participación de personal de la empresa o de sus subcontratistas, aquélla deberá asumir la responsabilidad civil por estos hechos, sin perjuicio de la responsabilidad penal que afecte al individuo comprometido directamente.

Art. 17. MODALIDADES DE LOS TRABAJOS

La Empresa contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal de la empresa contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.

Art. 18. INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO)

*Metro S.A designará una empresa consultora externa que servirá de nexo entre ella y la empresa contratista y que actuará como Inspección Técnica de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar y certificar el avance de las obras, la calidad de su ejecución e incluso **decretar la paralización** de los trabajos si la integridad o seguridad de los usuarios, trabajadores y/o infraestructura de Metro S.A.*

estuvieran en riesgo de accidente o incidente.

Art. 19. PROHIBICIONES DEL CONTRATO

- 19.1 *En caso que personal de la empresa contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.*
- 19.2 *En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal de la empresa contratista abrir o examinar tales elementos.*
- 19.3 *Queda prohibido, transportar en los trenes de Metro, los materiales con que trabajará el Contratista.*

Art. 20. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Metro S.A. designará un Administrador del Contrato quien tendrá a cargo la administración y supervisión técnica del contrato de construcción y de la ITO de la obra.

La empresa contratista deberá cumplir estrictamente las órdenes de la ITO y del Administrador del Contrato, conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El no cumplimiento reiterado de instrucciones habilitará al Administrador del Contrato, en representación de Metro S.A., para ordenar la paralización de faenas, lo que no dará lugar a aumentos de plazo.

Art. 21. LIBRO DE OBRAS

Desde el inicio de la obra el Contratista deberá mantener permanentemente en el lugar de los trabajos un Libro de Obras, foliado en triplicado, en el que se dejará constancia de las instrucciones durante la ejecución de la obra. El libro de obra será para comunicaciones entre el contratista, la ITO y Metro S.A. Este libro será proporcionado por el contratista y deberá ser entregado a Metro al finalizar las obras.

Art. 22. ESTADO DE PAGO

El pago de las obras realizadas se efectuará a través de un Estado de Pago, al final de los trabajos, previa recepción conforme de las obras por el Administrador del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará el Estado de Pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de la estación.

La Inspección Técnica de Obras, deberá adjuntar además, al Estado de Pago, un informe firmado por ella y por el Contratista, que dé cuenta de que las obras que se pagan en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas correctamente y dentro del plazo contractual.

El Administrador del Contrato deberá exigir a la empresa contratista, antes de cursar el estado de pago, la presentación de los siguientes documentos:

- 1. Comprobantes de pago de remuneraciones debidamente firmados por los trabajadores.*
- 2. Comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales.*

Los documentos son de todo el personal del contratista y subcontratista que desarrolla labores en la obra.

El pago del estado de pago se hará efectivo **dentro** del plazo de 30 (treinta) días corridos desde que el contratista haya presentado ante Metro S. A. la factura correspondiente, emitida correctamente de acuerdo al monto determinado en el Estado de Pago. Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de la factura.

En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Las facturas se presentarán en la Unidad Recepción de Facturas ubicada en Alameda 1414, primer piso, en horario de 9:00 a 16:00 horas. Las recepciones o recibos que se estampen en las facturas y sus copias solo podrán ser realizadas por las personas que Metro S.A. autorice con ese fin, lo que también comunicará oportunamente al Contratista.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en especial a las de carácter laboral, previsional y tributarias que corresponden tanto en relación a su empresa como los trabajadores.

Art. 23 RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA

Se deja expresa constancia que, en la prestación de los servicios, el contratista deberá organizarse en forma independiente a las actividades de Metro S.A. Asimismo, se deja constancia que el personal del contratista desempeñará sus funciones sin recibir instrucciones u órdenes directamente de funcionarios de Metro S.A.

En consecuencia, las partes declaran que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en el servicio materia de este contrato y Metro S.A. De acuerdo a lo anterior, el contratista será el único responsable del pago de las remuneraciones de dicho personal, de sus beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales y tributarias, coberturas en caso de accidentes u otras, según corresponda, quedando Metro S.A. completamente desligada de responsabilidades sobre la materia, no existiendo en este caso trabajo en régimen de subcontratación.

Art. 24. REAJUSTES

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

Art. 25. PERSONAL DEL CONTRATISTA

La obra deberá ser dirigida por un **profesional universitario o técnico**, ambos relacionados con el área de la construcción, con un mínimo de 5 años de experiencia, la cual deberá ser comprobada y debidamente aceptada por Metro S.A. Este profesional atenderá los trabajos de manera que el avance de ellos esté de acuerdo con el programa de trabajo aprobado. Si se ausenta de la obra por un período mayor a 24 horas, deberá dejar un reemplazante, de iguales características y aprobado por el Administrador del Contrato.

Antes de iniciar los trabajos, todos los trabajadores deberán asistir a una **capacitación de inducción de prevención de riesgo** que será realizada por un experto en

Prevención de Riesgos de Metro S.A., en día y horario a definir.

Metro S.A. se reserva el derecho de pedir la exclusión de personal del Contratista, debiendo éste proceder de inmediato al reemplazo de la persona objetada.

Por ser las instalaciones de Metro S.A. áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares que no sean señalados en las Bases de la Propuesta, en los cuales se ejecutará la obra, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hechos culpables o dolosos en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas a la faena.

Art. 26. AUMENTOS, DISMINUCIONES Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Metro S.A. se reserva el derecho, durante la ejecución de la obra, de aumentar o disminuir las cantidades de cada partida, a los precios del presupuesto original, sin que estas modificaciones superen el 20% del valor del contrato original. Estas modificaciones no darán derecho al Contratista a cobrar ningún tipo de indemnización.

Sólo mediante Aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de obras extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

Art. 27. RECEPCION TECNICA

Una vez terminados los trabajos, el contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento de Bases, Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la Recepción Técnica y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren.

Verificada las observaciones, se procederá a realizar la Recepción Única y Definitiva de la Obra.

Art. 28. RECEPCION UNICA Y DEFINITIVA DE LA OBRA

Constatado lo anterior, Metro S.A. designará una comisión compuesta por dos funcionarios de Metro, más el Administrador del Contrato y la ITO, para que efectúen la Recepción Única y Definitiva del Contrato.

Si la comisión formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Única y Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La Comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el

Contratista estará afecto a la multa diaria del 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, valor con IVA incluido, hasta el día que sean recibidas conforme por Metro S.A.

Verificada por la Comisión la correcta ejecución de la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar el Acta de Recepción Única y Definitiva, dando por recibido los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a retenciones y garantías del contrato.

Art. 29. HORARIO DE TRABAJO

Se contempla trabajos solamente en horario nocturno, entre las 00:00 hrs. y las 05:00 AM y según coordinación e instrucción de Metro S.A. En la eventualidad que se autoricen trabajos en horario distinto al señalado, éstos se coordinarán previamente con el Administrador del Contrato.

El Contratista deberá minimizar el impacto que los trabajos generen en la estación, tomando las medidas para evitar la contaminación acústica, polución y malos olores.

Art. 30. CONTROL DE CALIDAD Y TOLERANCIA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar además, la asistencia de laboratorios de ensayos y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayos de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayos que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aún cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayos que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la Propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

Art. 31. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro S.A. podrá poner término anticipado al Contrato, unilateralmente, sin lugar a indemnización de ninguna especie, en los siguientes casos:

- 31.1 *Si la empresa contratista tuviera un impedimento grave que ponga en peligro la ejecución de los trabajos contratados, lo que será calificado por Metro S.A.*
- 31.2 *Si la empresa contratista pacta convenios extrajudiciales con sus acreedores, presenta proposiciones de convenio judicial, es declarada en quiebra y/o presentare una notoria insolvencia económica y/o le fueran protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante 30 días o más, o no fueran debidamente aclarados durante dicho plazo o por incumplimiento de leyes laborales y previsionales.*
- 31.3 *Si la empresa contratista incurriese en atrasos igual o superiores al 30% del plazo total o no diere cumplimiento en tres oportunidades al programa de trabajo aprobado por Metro S.A., a las obligaciones establecidas en el contrato, en las presentes Bases y/o a las exigencias de las Especificaciones Técnicas.*
- 31.4 *Si por errores en los trabajos de la empresa contratista, los inmuebles, equipos o instalaciones de Metro S.A. quedaran con defectos graves o comprometieran la seguridad de ellos y obligasen a modificaciones o reemplazos sustanciales.*
- 31.5 *Cuando se compruebe el incumplimiento reiterado por parte del contratista de compromisos a proveedores o subcontratistas, en trabajos, servicios o adquisiciones relacionadas con este Contrato.*
- 31.6 *Metro S.A. podrá poner término anticipado al Contrato por cualquier causa o evento, previo aviso al contratista por escrito, con a lo menos 5 días hábiles de anticipación. En dicho caso, Metro S.A. pagará al contratista las obras ejecutadas a conformidad de Metro S.A. hasta el momento del aviso de término del Contrato. De igual forma, se incluirá la indemnización de los costos directos en que haya incurrido el contratista por las pólizas y garantías solicitadas y que hayan sido debidamente aprobadas por Metro S.A.*

Art. 32. HITOS DE CUMPLIMIENTO

En los primeros 10 días el contratista deberá tener un avance de un 25% de la cantidad total de obras a ejecutar, independiente del orden que utilice para desarrollar las obras. A los 20 días de avance, se deberá tener ejecutado el 60% de la obra; y a los 30 días, se deberá tener ejecutada totalmente la obra de acuerdo a la Carta Gantt presentada en su oferta. En el eventual caso, que presente atrasos en estos hitos, la multa será del 1% diario. Esta multa será independiente del atraso que pudiera tener al final del plazo total del contrato.

Art. 33. MULTAS

a) Plazo

Si el Contratista no realiza la entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual señalado en artículo N° 11 de las presentes Bases, estará afecto a una multa de 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada día de demora en el término de las obras, valor con IVA incluido, hasta un máximo del 20% del valor total del contrato.

b) Cumplimiento de Hito

Si el Contratista no da cumplimiento al hito señalado en el artículo N° 32 de las presentes bases, por cada día de atraso en su cumplimiento, se cursará la multa del 1% del valor total del contrato ya señalado, independiente e indistintamente, respecto al vencimiento contractual.

c) Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo de ésta será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF 4, lo que será descontado del Pago de la obra.

d) Prevención de Riesgos

Si la empresa contratista es sorprendida en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro ó a no cumplimiento con lo estipulado en el artículo 34 siguiente, será sancionado con una multa de UF 3, y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a UF 5.

e) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de 5 UF, lo que será descontado del estado de pago de la obra más próximo.

Metro S.A. resolverá en forma soberana y administrativamente la aplicación de las multas, sin necesidad de que exista previamente decisión judicial o arbitral, en los casos de incumplimiento a las obligaciones del contrato, pudiendo cobrarlas directamente al Contratista.

En caso de aplicación de multas, el contratista deberá pagarlas directamente a Metro S.A. en un plazo no superior a treinta días desde su comunicación por escrito, en caso contrario, Metro S.A. estará facultado para hacer exigible la o las boletas de garantía de fiel cumplimiento que existan en su poder o descontar el monto de cualquier suma de dinero que pudiere adeudar al Contratista en virtud del presente contrato.

En el evento de hacerse efectiva una o más boletas de garantía, el contratista deberá entregar dentro del plazo de 15 días corridos la o las nuevas garantías en reemplazo de aquellas que se hicieron efectivas.

De existir un saldo a favor del contratista, éste se le devolverá una vez recibida por Metro S.A. a su entera conformidad la o las nuevas garantías.

La aplicación de la multa por atraso en la terminación de los trabajos es sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al contrato, si la demora es igual o mayor que el 30% del plazo previsto para la ejecución del mismo.

Las multas señaladas en los literales b), c), d) y e), son sin tope de monto, e independientes a la del literal a) de este artículo.

Art. 34. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

La Empresa Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3°

del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato.

Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte de la Empresa Contratista de estas normas – incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere – mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole en favor del Contratista.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de Uso de Alcohol y Drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o Subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a METRO S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como ser cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 35. SOBRE LAS CUBICACIONES DEL CONTRATO

Las cantidades de obra determinadas y entregadas al contratista deben estimarse solamente como informativas, y se suponen sólo para los efectos de la presentación de la propuesta y su comparación.

El proponente deberá efectuar sus propias cubicaciones y hacer presente sus observaciones, si las tuviere, dentro del plazo reglamentario, en la etapa de estudio de la propuesta.

Cualquier duda que un participante en la propuesta tenga aún después de la entrega de aclaraciones y respuestas a las consultas, deberá ser valorizada en su presupuesto, ya que de no considerarla y ser ella o ellas necesarias para el buen desarrollo de la obra, éste deberá ejecutarla en su totalidad para dar un buen término a la obra en construcción.

En todo caso, el Listado de Obras, Listado de Presupuesto, o como se denomine, entregado por Metro S.A. no deberá ser modificado, debiendo la o las partidas ser prorrateadas en los otros ítems del Listado.

Art. 36. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato.

Art. 37. DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.